

Constancia:

Señora Juez, le informo que se procedió a realizar la búsqueda de dineros consignados en el sistema del Banco Agrario y se encontraron consignación dentro del presente proceso con valor de \$7.435.018, siendo la última consignación el 25 de abril de 2023. A Despacho

JULIÁN ANDRÉS RENGIFO CÁRDENAS
Oficial Mayor



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Pichincha S.A.
Demandado	Leidy Yurani Salazar Ramírez
Radicado	05001-40-03- 013-2020-00019-00
Auto	Sustanciación N° 1541
Asunto	No accede a requerir cajero pagador

La parte demandante allegó constancia de diligenciamiento del oficio de embargo de salario y solicitó se ordenara requerir al cajero pagador de la señora Leidy Yurani Salazar Ramírez, para que indicara las razones por las que no ha procedido a realizar las retenciones en la proporción ordenada del salario, sin embargo, de acuerdo con la anterior constancia, y la relación de títulos obrante a archivo PDF 03 del cuaderno de medidas cautelares, se encontró que las retenciones se han estado consignando, por lo que no se accede a solicitado por el demandante.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JARC

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional
cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 073 Fijado en un lugar
visible de la secretaría del Juzgado hoy 03 DE
MAYO DE 2023 a las
8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA

Secretario

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e73fd982623fa78aaa9e0d4a5d1783e05580a9ca635b0dc5efd56161e26bb690**

Documento generado en 02/05/2023 08:44:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>